



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291 -2017

La Molina, 13 OCT. 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 126-2017-MDLM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante el cual solicita la designación del Coordinador Local de los Programas Presupuestales de la Municipalidad Distrital de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público y dentro de sus atribuciones establecidas en Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina las acciones que se aplican en el Marco de la Reforma Presupuestal vinculadas directamente con la implementación del Presupuesto por Resultados y la Articulación Territorial de los Programas Presupuestales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 - "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", señalándose en su Artículo 11° numeral 11.2 literal b) y d) que la coordinación de los productos vinculados a los Programas Presupuestales en los que participan los gobiernos locales, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará Coordinador Local, debiendo ser designado mediante Resolución del Titular del Pliego; y dadas las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, le corresponde al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional asumir el cargo de Coordinador Local;

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 11° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Coordinador Local de los Programas Presupuestales de la Municipalidad Distrital de La Molina, al señor **Jorge Leonardo Valdivia Bancoff**, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, conforme a lo establecido en la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional el cumplimiento de la presente Resolución y de las acciones establecidas en el literal e) del numeral 11.2 del Artículo 11 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 - "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad, a través de la Gerencia de Tecnologías de Información; y su remisión a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al literal d) del numeral 11.2 del Artículo 11° de la Directiva precitada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

